"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 504-2021-MPLC/A

Quillabamba, 27 de Setiembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 564-2021-HDC/DPP-MPLC de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el Decreto Supremo N° N° 258-2021-EF que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Proveído Nº 4390-2021-GM-MPLC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL.

Que, mediante el Oficio Nº 094-2021-VIVIENDA-DM el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Locales para financiar sesenta y siete (67) inversiones y dos (02) actividades; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Nº 382-2021-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos respectivos;

Que, mediante los Memorandos Nºs 0429 y 0431- 2021-EF/63.04, que adjuntan los Informes Nºs 0377 y 0380-2021-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas informa que ochenta y un (81) inversiones cumplen con las disposiciones establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a los criterios de vigencia, no duplicación, ni fraccionamiento;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 92 283 075,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor

del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar ochenta y un (81) inversiones y dos (02) actividades; teniendo en cuenta que los citados recursos, por su naturaleza y coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional de los mencionados pliegos para el presente Año Fiscal;

Que mediante, Decreto Supremo N° 258-2021-EF de fecha 25709/2021 se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 92 283 075,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar ochenta y un (81) inversiones y dos (02) actividades, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanza;

Informe N° 023-2021-UT-DA-MPLC, de fecha 08/02/2021, el Jefe de la Unidad de Tesorería remite los saldos de balance del año fiscal 2020 en las diferentes fuentes de financiamiento por un total de S/ 22, 177, 700.36 (Veintidós millones ciento setenta y siete mil setecientos con 36/100 soles) dentro del cual el Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal tienen un monto de S/ 4, 142,324.70 (Cuatro millones ciento cuarenta y dos mil trescientos veinte cuatro con 70/100 soles) y que el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y Anexo N° 2: "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 258-2021-EF, el pliego 300748: Municipalidad Provincial de La Convención, tienen un monto aprobado para transferencia de partidas por S/ 364, 184.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) para el Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ALTO ARANJUEZ Y TUNQUIYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO con CUI 2195390, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Que, mediante informe N° 564-2021-HDC/DPP-MPLC de fecha 27/09/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2021 de Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por S/ 364, 184.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) para el Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ALTO ARANJUEZ Y TUNQUIYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO con CUI 2195390, con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Que, con Proveído N° 4390-2021-GM-MPLC, de fecha 27/09/2021, el Gerente Municipal solicita emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, transferidos y aprobados mediante el Decreto Supremo N° 258-2021-EF por un monto S/ 364, 184.00 (Trescientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro con 00/100) en la Fuente de Financiamiento Rubro 00 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			SOLES (S/)
PLIEGO	: 300748	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00	RECURSOS ORDINARIOS	
Producto/Proyecto	2195390	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ALTO ARANJUEZ Y TUNQUIYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO	
GASTO DE CAPITAL			
Genérica de Gasto	2.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 364, 184.00
		TOTAL DE EGRESOS	**S/ 364, 184.00**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación las transferencias de partidas, así como elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernan De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN SECRETARIA GENERAL LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN V° B° Abog. Ricardo E. Caballero Ávila JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN V° B° OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO QUILLABAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN V° B° CPC. Boris T. Mendoza Zaga GERENTE MUNICIPAL QUILLABAMBA

C.C.
G.M.
D.A.
D.P.P.
Archivo